

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión Extraordinaria No. 123 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	23	12	2025	HORA: 8 A.M – 11:46 A.M ✓

ACTA No. 123

OBJETIVO	Realizar, de manera ^{VIDEOCONFERENCIA ✓} presencial la sesión Extraordinaria No. 123 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
	NOMBRE	CARGO
PARTICIPANTES	Doctor José Luis Quiroga Pacheco	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo)
	Doctor Gabriel Rondón Olave	Delegado del Ministerio del Interior (Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos).
	Doctora Sara Carolina Romero López.	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, (Directora de Justicia Formal).
	Doctor Julián David Peña Gómez	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA)
	Doctor José Otty Patiño Hormaza	Alto Comisionado para la Paz
	Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de Desarrollo Rural Sostenible DDRS)
	Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (Director)
	Señora Arlenys Alvarado Epieyu	Delegado de Comunidades Indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas.
	Doctora Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, Vicepresidenta de Asuntos Corporativos

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	Doctora María José Muñoz	Invitada Permanente de la Superintendencia (Delegada para la Protección y Formalización de Tierras)
	Doctor Juan Pablo Sandoval Castaño	Invitado permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
	Doctor Jaime Iván Pardo Aguirre	Secretario Técnico del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras ANT.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de Acuerdo **"Por medio del cual se modifican los artículos 6, 11, 15 y 19 del Acuerdo 488 del 10 de julio de 2025 "Por medio del cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para delimitar, constituir, ampliar y consolidar las Zonas de Reserva Campesina de que tratan el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, el Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, y se dictan otras disposiciones"**.
4. Aprobación proyecto de Acuerdo **"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular**, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca".
5. Aprobación proyecto de Acuerdo **"Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Ciénaga de la Zapatosa**, ubicado en los municipios Chimichagua y Astrea, departamento del Cesar."

DESARROLLO

• VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión Extraordinaria No. **123** del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, con la verificación del quorum deliberatorio por parte del Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. **Jaime Iván Pardo Aguirre Pardo**, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**.
- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave**.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

- Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho. Directora de Justicia Formal **Dra. Sara Carolina Romero López.**
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez.**
- Alto Comisionado para la Paz **Dr. José Otty Patiño Hormaza**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda.**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda.**
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.**
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**
- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Dra. María José Muñoz.**

El **Secretario Técnico** informa al **Presidente del Consejo Directivo** que hay quorum deliberatorio con diez (10) miembros con voz y voto y dos (2) con voz, pero sin voto.

El **Doctor Jaime Ivan Pardo Aguirre**, Secretario Técnico del Consejo Directivo, solicita autorización al Presidente del Consejo Directivo para someter a votación el Orden del día señalado en el punto número 2.

1. Verificación del quórum delibera-torio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de Acuerdo "**Por medio del cual se modifican los artículos 6, 11, 15 y 19 del Acuerdo 488 del 10 de julio de 2025 "Por medio del cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para delimitar, constituir, ampliar y consolidar las Zonas de Reserva Campesina de que tratan el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, el Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, y se dictan otras disposiciones"**.
4. Aprobación proyecto de Acuerdo "**Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular**, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca".
5. Aprobación proyecto de Acuerdo "**Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Ciénaga de la Zapatosa**, ubicado en los municipios Chimichagua y Astrea, departamento del Cesar."

Previo a la aprobación del orden del día, la delegada de la SAC, doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, solicitó el uso de la palabra para manifestar que, conforme a los compromisos adquiridos en la mesa técnica del día anterior, la versión definitiva del proyecto de acuerdo que modifica los artículos 6, 11, 15 y 19 del Acuerdo 488 de 2025, punto tercero del orden del día, debía estar disponible en el repositorio digital a las 4:30 de la tarde. No obstante, la consejera manifestó que tras la revisión del drive y de su correo institucional, se constató la ausencia de la carpeta y del documento final correspondiente. Ante la falta de acceso a la versión definitiva del proyecto de acuerdo, la delegada solicitó a la Secretaría



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Técnica informar las razones de esta omisión y el retiro formal del punto tercero del orden del día, argumentando que no existen las condiciones de publicidad y conocimiento previo necesarias para su deliberación y votación.

El Secretario Técnico, **Dr. Jaime Ivan Pardo Aguirre**, solicito al señor Presidente, el uso de la palabra a la doctora **Paula Márquez**, asesora de la Secretaría técnica y que tiene la respuesta para a la doctora **Mónica**, por favor doctora Paula; Voy a compartir en este momento pantalla. ¿En cumplimiento de los compromisos y de los requerimientos de la última sesión por parte de los consejeros, tal como se nos solicitó, este punto fue cerrado y la carpeta denominada sesión 123, aquí les puedo enseñar, están, podrán ver como las últimas ediciones control de cambio, acá podrán ver pues como está la versión final del proyecto de acuerdo? Esta es la carpeta a la que tienen acceso en este momento, no sé si con la doctora Mónica se pueda verificar aquí también les enseñamos quienes tienen como los permisos para revisar y editar la carpeta.

La delegada de la SAC, doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, solicitó el uso de la palabra para informar que tenía dificultades técnicas para acceder a la información de la sesión. Con el fin de sustentar su observación, solicitó autorización para que su asesora Lizeth Pérez, compartiera pantalla y evidenciara el estado del repositorio digital disponible para los consejeros.

Durante la exhibición de la pantalla se constató que, al ingresar al enlace oficial remitido en la citación, solo se encontraban visibles las carpetas correspondientes a los puntos 4 y 5, así como una presentación cargada 40 minutos antes del inicio de la sesión. Ante esa situación la delegada hizo evidente la inexistencia de la carpeta del punto número 3 del orden del día, referente al acuerdo de zonas de reserva campesina.

La delegada de la SAC advirtió que la falta de visibilidad de los archivos impide la revisión de las versiones definitivas de los proyectos. En consecuencia, solicitó a la Secretaría Técnica verificar los permisos de acceso del enlace compartido, señalando que la disponibilidad restringida de los documentos afecta la transparencia del proceso y el principio de publicidad que debe regir las sesiones del Consejo Directivo.

Se autoriza el uso de la palabra, **Dr. Julián David Peña Gómez**, Bueno, yo simplemente quería de pronto dar una salida y es si no lo puede ver uno de los miembros no es el resto, pues no sé si de pronto podemos modificar el orden del día para aprobar primero los 2 TECAM de último más este y que nos garantice la ANT que sí pueden acceder al tema para revisar que lo que se hizo en la mesa técnica pues quede reflejado, porque pues la ANT nos muestra que sí subió ayer, pero uno de los miembros no es el resto y sí me gustaría saber si el resto tiene acceso, como para poder cumplir el objetivo de la sesión y que los delegados y nuestros mejores técnicos puedan revisar que efectivamente se hayan incorporado los acuerdos de la mesa técnica, daría como deja esa sugerencia en aras de poder continuar con el curso del Consejo Directivo.

La Consejera **Arlenys Alvarado Epieyu**, Delegada de las comunidades Indígenas, solicita se le permita dar lectura a comunicación remitida el 19 de diciembre por las comunidades indígenas desde a CNTI. A lo anterior se indica que posteriormente se dará lectura a la comunicación, una vez se de curso al impase técnico que se presenta.

Se concede el uso de la palabra a la Dra. **Melida Fernanda**, funcionaria de la Oficina de Planeación, para que dé respuesta a las inquietudes de la Dra. **Mónica Rodríguez Benavides**, indicando que: Atendiendo la solicitud de la doctora Mónica y asimismo la solicitud que realizó el señor Viceministro en

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

la última sesión del Consejo Directivo, a fin de evitar ediciones posteriores a las mesas técnicas e incluso en el desarrollo de las sesiones del Consejo Directivo, esta carpeta de la modificación del acuerdo 488, esa información se migró hacia otra carpeta donde nadie tenía permisos. Lo que nosotros desde Secretaría Técnica proponemos es, si así lo disponen todos los consejeros, podemos volver a incluirla en el drive donde se encuentran las carpetas de los acuerdos de TECAM, para visualización de todos los presentes en esta sesión del Consejo Directivo. Reitero que a fin de evitar lo que paso en el Consejo anterior con la SUBDAE, ¿Entonces, esa es la propuesta? La carpeta existe tal como lo proyectó la doctora **Paula**, es, decir, doctora Fernanda, no, eso no obedece a un capricho ni a ninguna mala intención únicamente es precisamente con el fin de salvaguardar lo que los mismos consejeros lo que los mismos consejeros han aprobado en la sesión. Ciertamente, doctor Jaime, listo pasar esa carpeta únicamente la modificación de la del acuerdo 488 a otra como a una sub carpeta donde nadie pudiera, pues como editar.

La delegada **Mónica Rodríguez Benavides** realizó varias precisiones. En primer lugar, aclaró que la observación presentada no se refiere a la intención que cualquiera de las partes hubiera tenido frente a esta situación, sino a un inconveniente técnico comprobado que impidió el acceso a la información del proyecto de acuerdo. Señaló que, según lo expuesto por la Secretaría Técnica, tras el cierre de las carpetas para consolidar las versiones finales, se omitió el paso administrativo de garantizar el acceso a los consejeros o, en su defecto, remitir los documentos definitivos por correo electrónico para su revisión final.

La delegada subrayó que, al haber sido alojada la información en una ubicación sin los permisos correspondientes, ningún miembro del Consejo Directivo pudo conocer los documentos definitivos sometidos a consideración. Respecto a la sugerencia del doctor **Julián Peña**, manifestó que su capacidad de análisis se encuentra centrada en el desarrollo de la sesión actual, lo que le imposibilita realizar una revisión simultánea y rigurosa del proyecto de acuerdo en este momento.

En consecuencia, propuso que se definan lineamientos metodológicos que aseguren el envío de los documentos definitivos de manera previa a las sesiones, una vez concluida la discusión técnica y cerradas las carpetas de edición. Finalmente, reiteró su solicitud de retirar el punto del orden del día, con el fin de garantizar el tiempo necesario para el estudio de la versión final de los documentos antes de proceder a la votación.

El Doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, refiere: Que la discusión técnica del proyecto se dio el día anterior, en un momento la documentación final, estuvo cargada a eso de las **4 y 30** minutos de la tarde y considera que se debe dar acceso a todos los Consejeros y que se realice la discusión del punto al final, teniendo en cuenta que en la mesa técnica se realizó la discusión y se acogieron las observaciones pertinentes, atendiendo la propuesta que realizó el Consejero **Julián Peña Gómez**.

Se solicita autorización para tomar la Votación del Orden del día con las Modificaciones de que el Punto 3 pasa al Punto Cinco, el Punto Cuatro a Punto Tres y el Punto Quinto al Punto Cuarto.

Una vez se cargó la Carpeta en el Driver se adelantó el registro para la Votación del Orden del día.

Sometido a Votación se aprueba el Orden del día con **Nueve (9) votos positivos, sin observaciones.**, indicando la Delegada de la **SAC Mónica Rodríguez Benavides**, que no aprueban el Orden del día por los inconvenientes que se presentaron. **De manera Virtual:**

- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**.

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave**.
- Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho. Directora de Justicia Formal **Dra. Sara Carolina Romero López**.
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez**.
- Alto Comisionado para la Paz **Dr. José Otty Patiño Hormaza**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda**.
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda**.
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu**.
- Delegada de las Comunidades Negras **Dra. Rosa Emilia Solís Grueso**.
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**.
- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Dra. María José Muñoz**.

Se dejó Observación por parte del Presidente del Consejo Directivo respecto de la manifestación de la Consejera **Rodríguez Benavides**, indicando: Primero que en la mesa técnica del día inmediatamente anterior se dio una discusión a todos y cada uno de los puntos propuestos, es decir ya hay una construcción técnica y Dos para salvaguardar los derechos de trazabilidad de dichas modificaciones, se de una discusión uno a uno de los puntos que se van a tratar en el orden del día.

La Consejera **Rosa Emilia Solís**, solicita el uso de la palabra y refiere: Quiero valorar la responsabilidad permanente de la doctora Mónica en representación de la entidad que tiene asiento en este Consejo Directivo. todas esas observaciones y de otros compañeros del Consejo Directivo a nosotros nos suma. Por eso creo que teniendo en cuenta lo que el señor Presidente está diciendo, que es importante que hoy no se haga nada en bloque, sino que se vaya parte por parte, a ver si se puede revisar. Yo ayer no pude estar en la mesa técnica y también necesito mayores explicaciones para el tema.

La Delegada de las Comunidades Indígenas Arlenys Alvarado Epieyu, da lectura a la comunicación enviada al Ministerio de Agricultura, y al Director Felipe Harman, (el Texto fue leído en su totalidad, existe en físico y hace parte de la grabación de la sesión Extraordinaria 123 del Consejo Directivo).

Se indica que se dará respuesta al Derecho de Petición que se presentó por parte de la Consejera.

La delegada de la SAC reiteró la importancia de la presencia del Director de la Agencia Nacional de Tierras en las sesiones del Consejo Directivo, señalando que este es el máximo órgano de decisión de la Entidad. Recordó que el Reglamento Interno prevé la participación del Director con voz, precisamente para liderar las deliberaciones estructurales que corresponden a la autoridad de tierras, más allá de la aprobación de acuerdos o la gestión del giro ordinario de la entidad.

Al respecto, manifestó su desacuerdo con el concepto emitido por la Secretaría Técnica sobre este

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

punto, sosteniendo que el criterio jurídico de la SAC es claro respecto al deber de asistencia del Director. Señaló que pese a haber solicitado esta revisión en sesiones anteriores, el Consejo continúa sesionando sin dicha participación, por lo cual solicitó a la Presidencia regularizar esta situación para las sesiones del año 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero, párrafo cuarto del Reglamento.

Asimismo, la consejera dejó constancia del incumplimiento del compromiso de realizar una sesión estratégica de planeación para el Plan de Acción del próximo año. Informó que, aunque dicha sesión fue un acuerdo previo del Consejo Directivo, a la fecha solo se ha programado una socialización por parte de la Agencia para el 29 de diciembre, lo cual no es igual a la construcción conjunta y estratégica solicitada.

Finalmente, hizo énfasis en que la función de los consejeros es aportar recomendaciones de fondo y participar en la planeación estructural de la política de tierras. En consecuencia, solicitó que se revise con profundidad tanto la metodología de las sesiones estratégicas como el cumplimiento del reglamento en cuanto a la integración presencial de la Dirección General en el Consejo Directivo.

Se continuo con el orden del día en el Punto **Tres (3)**. Aprobación proyecto de Acuerdo “Por medio del cual **se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Vida y Soberanía Popular**, ubicado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca”.

Para la presentación del mismo se dio el uso de la palabra a la Dra. **Daysi Gómez** Directora de Acceso a Tierras de la ANT. Quien refiere que este proceso se adelanta en el departamento de Arauca, con una extensión total de 13022 hectáreas, +6400 M2, habitado por un aproximado de 6500 personas pertenecientes a 1950 familias campesinas que han manifestado su vocación para la producción de alimentos y el ejercicio de la soberanía alimentaria, concebida está como un proceso incluyente, excluyente, orientado a la protección integral del territorio, garantizando el equilibrio entre el desarrollo social, productivo y la conservación de la naturaleza. De esta manera, impulsando la producción de alimentos sanos mediante prácticas agroecológicas y fortaleciendo la economía popular, campesina y familiar y comunitaria, con una expectativa de permanencia presente y futuro a partir de la construcción participativa de su plan de vida digna. Los orígenes de este Tecam, es fruto de más de 7 décadas de historia, trabajo y organización que las diferentes comunidades campesinas han venido desarrollando en la región del Sara, un territorio, organizado y proyectado por las comunidades que han venido habitando estas tierras desde finales de los años 40 que provienen de departamentos como Cundinamarca, Boyacá, Santander, Norte de Santander, incluso Antioquia y otras regiones del país, quienes huyendo de los procesos y de las dinámicas de la violencia en el País, se han dirigido hacia estos territorios para encontrar oportunidades de trabajo, encontrar oportunidades de vida digna y a partir de allí, promover un acceso a los derechos fundamentales. Esta colonización en buena medida fue impulsada desde el Incora y poco a poco, todo este conjunto de procesos de trabajo de organización de gestión comunitaria fue dándole forma a lo que hoy está reconocido como el territorio campesino, agroalimentario, de vida y soberanía popular de manera autónoma por parte de las organizaciones propias en el proceso y que a partir de este ejercicio se busca, avanzar hacia la formalización de este territorio. Se trata de un proceso que justamente se ha categorizado desde allí con machete, azadón y esperanza se transformación, pues, este territorio en un territorio de vida y con la deuda histórica del Estado Colombiano respecto de las comunidades campesinas en nuestro territorio, vale la pena decirlo que no solamente se desarrolla a partir de procesos campesinos, sino de todo el conjunto de comunidades que habitan el departamento, entre las cuales, por supuesto, se desarrolla a partir de una articulación estrecha entre comunidades étnicas, comunidades indígenas, comunidades afro, comunidades campesinas, comunidades que habita en los cabeceras municipales y que hacen parte, de las formas como se han impulsado, se ha conformado esta territorialidad campesina, ya como tal, el nacimiento del Tecam, cambio y soberanía



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

popular se da en octubre del 2017 por iniciativa de la Asociación Nacional campesina José Antonio Galán. Organización de carácter o de influencia departamental, regional incluso, con capacidad de actuación nacional, desde el cual pues se viene impulsando este y otros Tecam que vienen también en el camino. Concluyen los expositores de que la constitución de este Tecam mejorara ampliamente la calidad de vida de las personas que lo conforman y el beneficio será ampliamente económico también, pues desarrollaran las actividades agrícola, ganadera, avícola y en general.

El doctor José Luis Quiroga Pacheco, resaltó la relevancia precisamente de la verificación que se hace con las procedencias de consulta previa y el ejercicio que se pudo hacer con los compañeros del Consejo Comunitario, también todos los antecedentes de consolidación del ejercicio de organización campesina para poder avanzar en la Constitución de esta territorialidad campesina además, con unas premisas alrededor de lo de lo agroalimentario que me parecen sumamente relevantes y teniendo en cuenta pues las características propias de El municipio de Saravena en Arauca, fortaleciendo el tejido campesino y rural.

La delegada de la SAC, **Mónica Rodríguez Benavides**, presentó varias observaciones y requerimientos de información respecto al proyecto de constitución del Tecam. En primer lugar, solicitó que la ANT certifique si el Plan de Vida Digna fue publicado para comentarios de la ciudadanía de manera integral junto con el proyecto de acuerdo. Advirtió que, de no haberse realizado dicha publicación, se estarían omitiendo requisitos de técnica normativa exigidos por el Decreto 1081 de 2015, lo cual afectaría la validez del acto administrativo y el derecho a la participación ciudadana.

En relación con la seguridad jurídica, la consejera recordó que el Decreto 1071 de 2015 establece taxativamente que los Tecam no deben generar afectaciones a derechos consolidados, especialmente el de la propiedad privada en sus atributos de uso, goce y disposición. Por lo tanto, señaló que la publicación exhaustiva tanto del acuerdo como del Plan de Vida Digna es sustancial para garantizar que los actores territoriales conozcan los alcances de la normativa previo a su aprobación por el Consejo Directivo.

Como segundo punto, la delegada solicitó información sobre el apoyo de la ADR en la formulación del Tecam. Señaló que, según la regulación vigente, la participación de la ADR es imperativa y estructural; no obstante, tras la revisión del expediente y los ajustes al acuerdo, solo se evidencia una mención básica a dicha entidad. En consecuencia, solicitó clarificar si la ADR participó efectivamente en la elaboración del Plan de Vida Digna conforme a lo ordenado por el decreto reglamentario.

Finalmente, la delegada se refirió a la incidencia de terceros en el procedimiento. Informó que, aunque no constaba en el expediente, se tuvo conocimiento de aportes enviados por gremios como la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP) y la ANDI. Al respecto, preguntó porque en el proyecto de acuerdo no se hizo referencia a dichas observaciones ni se evidencia un análisis de fondo por parte de la ANT. Solicitó a la Agencia a integrar formalmente estos comentarios al expediente y a explicar cómo se resolvieron las inquietudes sobre posibles restricciones al uso y goce de la propiedad, enfatizando que cualquier advertencia sobre impactos territoriales debe ser analizada, respondida e incorporada en las previsiones técnicas y jurídicas del acto administrativo.

Se dio respuesta por el profesional Nicolas indicando que el plan de vida se encuentra sintetizado dentro del proyecto de acuerdo, y si bien es un documento propio de las organizaciones campesinas no puede alterar los elementos de ley establecidos en el ordenamiento Colombiano, por eso bien lo dice el Decreto 780, es que los Tecam son mecanismos una forma diversa de ordenamiento propios de la propiedad Rural que busca pues atender los derechos propios de las comunidades campesinas y a partir

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

de allí, se genera este instrumento, que se articula entonces con este proyecto de acuerdo y que hace parte también integral de este ejercicio. Respecto del proceso de participación de la Agencia de Desarrollo Rural, la Agencia Rural sí participó, en el proceso de trabajo nosotros por último, respecto de los gremios, por supuesto, cualquier ciudadano colombiano tiene la posibilidad de participar y de opinar y de plantear allí respecto de los ejercicios de trabajo, particularmente la audiencia pública es un escenario habilitado para eso, durante el proceso de trabajo, de formalización del Tecam, pero a su vez también, se recibieron los comentarios de observaciones al proyecto acuerdo, los cuales se sistematizaron, se recogieron y se entregaron allí dentro del expediente. Entonces en esa medida estos comentarios no eran oposición ni aportes al plan de vida, correspondían más a dudas y elementos que de pronto se necesitaban aclarar respecto de la figura y los alcances. En esa medida, se agregó, se incluyó lo correspondiente dentro del expediente y por supuesto que poco a poco venimos ampliando y mejorando esos mecanismos de articulación y de relacionamiento y comunicación con las propias entidades, incluso posterior al proceso de generación del acuerdo. Lo importante es también generar esas articulaciones con los diferentes actores que tengan dudas para aclarar lo correspondiente allí dentro del territorio. Se aclaró por parte del profesional que el Plan de Vida, no fue publicado, pero si el proyecto de acuerdo contiene la síntesis del Plan de Vida como tal.

Sometido a votación el proyecto de acuerdo fue aprobado con Ocho (8) votos Positivos y dos (2) votos negativos, por parte de las Consejeras **Arlenys Alvarado Epieyu** Delegada de las Comunidades Indígenas y **Mónica Rodríguez Benavides** Delegada de la SAC. Sin Observaciones por parte de los Delegados con Voz, pero sin Voto.

Al haberse el llamado por segunda ocasión al doctor **Julián David Peña Gómez**, para el registro de la votación, por parte del Secretario Técnico, se comunicó una persona que no se identificó y manifestó conforme a la grabación: "... *Buenos días. El doctor Julián Peña se encuentra actualmente sin señal. En cuanto se restablezca la comunicación se conectará de inmediato para continuar con la sesión. Muchas gracias, gracias, compañero muy amable...*" Texto tomado de la grabación de la sesión 123 Consejo Directivo diciembre 23 de 2.025, minuto 2:30:04

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco.**
- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave.**
- Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho. Directora de Justicia Formal **Dra. Sara Carolina Romero López.**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda.**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda.**
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu.**
- Delegada de las Comunidades Negras **Dra. Rosa Emilia Solís Grueso.**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.**
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo**



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Sandoval Castaño.

- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Dra. María José Muñoz.**

Se sustentó el voto Negativo por parte de la **SAC**, a través de su Delegada **Mónica Rodríguez Benavides**, el cual se toma textualmente: *Nosotros no aprobamos este TECAM de acuerdo a nuestro Reglamento, procedemos a justificar el voto. Lo primero es que, en consideración de la SAC, como lo hemos manifestado en otras sesiones y puntos relacionados con Constitución de este tipo de territorialidades. En consideración jurídica de la Sociedad de Agricultores de Colombia en la Agencia Nacional de Tierras, carece de competencia para probar este tipo de acuerdos, en atención a que la Ley 2363 de 2015, que fija el objeto de estructura y funciones de la Agencia Nacional de Tierras, contempló en el artículo cuatro cuáles eran las funciones de esta agencia con el fin de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad. De la revisión de estas no se encuentra ninguna relacionada con la Constitución y reconocimiento de estas territorialidades. En consecuencia, toda vez que en este artículo se dispone que en el numeral 29 corresponderán a esta entidad las demás funciones que señale la ley por y que por su naturaleza le correspondan consideramos que, en conclusión, la Agencia Nacional de Tierras carece de competencia para la Constitución y reconocimiento de estas territorialidades. En adición, de acuerdo a lo comentado en la mesa técnica, pero además en lo respondido en este espacio del Consejo Directivo, en nuestra consideración no se han cumplido los elementos establecidos por el Decreto 1081, a través del cual se establecen los criterios y requisitos de técnica normativa para expedir este tipo de actos administrativos y en la medida en que el plan de vida digno no fue publicado y hace parte integral de este acuerdo, en nuestro criterio jurídico debió haber sido publicado para conocimiento, comentarios y aporte de la ciudadanía en cumplimiento de los deberes de publicidad y consulta. ¿Entonces nuestro voto es no aprobatorio?». Tomado de la Grabación de la Sesión Extraordinaria 123 del 23 de diciembre de 2025.*

A continuación, se Presenta el Punto **Número 4** del Orden del día Aprobación proyecto de Acuerdo **“Por medio del cual se constituye, reconoce, formaliza y delimita el Territorio Campesino Agroalimentario TECAM Ciénaga de la Zapatosa**, ubicado en los municipios Chimichagua y Astrea, departamento del Cesar.”

Se otorga el Uso de la palabra para la exposición a la doctora Daysi Gómez Directora de Acceso a Tierras de la ANT, quien otorga el uso de la palabra al doctor Nicolas, quien refiere: El tecam de Ciénaga la zapatosa, se encuentra entre los municipios de chimichagua y Astrea, con un área de 47158 hectáreas y 5400 m2, alrededor de 3276 familias, más de 12000 personas habitantes del territorio y un importante tejido organizativo que suma a más de 57 organizaciones presentes y articuladas en la comisión por la vida digna y la defensa del territorio. El Tecam se radicó el 14 de septiembre del 2024, e inició el trámite de trabajo el 8 de octubre, se aceptó esa solicitud. A partir de ahí, se desarrolló todo el conjunto de procedimientos que involucran la realización de la visita técnica, la presentación del informe, la expedición y comunicación de la resolución de inicio que se realizó el 23 de enero de 2025, las solicitudes al Ministerio del Interior respecto a la afectación directa a comunidades étnicas, la solicitud, las recomendaciones al Ministerio de Ambiente el 13 de mayo 2025, la validación con la Junta de Gobierno campesino del plan de vida digna el 14 de mayo, la realización de la audiencia pública. El 10 de junio el envío de unos insumos adicionales para el Ministerio de Ambiente todo esto permitió obtener posteriormente el concepto positivo en la Dirección de Asuntos Étnicos el 22 de julio informo que el Tecam, no presentaba traslapes con territorios étnicos. Igualmente, el 3 de septiembre de 2025 la DANCP manifiesta la no procedencia de consulta previa. Tampoco se identificaron traslapes con zonas de reserva campesina. El 15 de octubre, el Ministerio ambiente remitió documentos sobre sus criterios de ordenamiento territorial, que se han convertido en parte integral también de este proyecto de acuerdo. El

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

29 de octubre la organización impulsora remite ya como tal el plan de vida ajustado. Se sube al expediente y el 5 de diciembre 2025 se realizan los trámites para la obtención de la viabilidad jurídica. Tampoco se identificaron traslapes con zonas de reserva campesina. El 15 de octubre, el Ministerio ambiente remitió documentos sobre sus criterios de ordenamiento territorial, que se han convertido en parte integral también de este proyecto de acuerdo. El 29 de octubre la organización impulsora remite ya como tal el plan de vida ajustado. Se sube al expediente y el 5 de diciembre 2025 se realizan los trámites para la obtención de la viabilidad jurídica. Si bien inicialmente se manifestaba una presencia de 26 organizaciones sociales, es una dinámica que ha venido fomentando impulsando la articulación del tejido comunitario y del territorio, razón por la cual ha aumentado respecto a la estructuración económica y cuatro elementos centrales, la producción campesina para la soberanía alimentaria y el desarrollo de la economía familiar campesina. El desarrollo de líneas productivas de mayor actitud territorial bajo cadenas importantes del territorio como la ganadería, la producción de frutales, cítricos, la pesca, entre otras actividades, el impulso de la agroindustria campesina desde la lógica cooperativa y asociativa, y la consolidación de pues, mecanismos y formas de organización de economía solidaria para ese fomento de la organización productiva, el circuito de comercialización justa y solidaria siguiente. Respecto al ejercicio de zonificación ambiental, pues es un territorio bastante especial por ser circundante por estar muy cerca de la ciénaga la zapatosa. Allí se resaltaba, se identificó pues dos instrumentos de planificación de superior jerarquía que tienen que ver con el distrito regional de manejo integrado y el humedal ranzar de Ciénaga la Zapatosa, el cual pues tiene en un área de influencia dentro del tecám, la cual se articuló, este ejercicio de unificación ambiental campesina, donde se identifican áreas pues de especial protección ambiental donde hay bosques secos, las cuales han sido digamos priorizados por las comunidades para su conservación y una articulación la generación de medidas de manejo ambiental que permitan, pues, generar modelos de ocupación sostenibles y articulados, pues con las dinámicas ambientales siguiente, siguiente a diferencia de los del TECAM anterior o del de nuevo amanecer, aquí se plantearon cuatro ejes orientadores del plan de vida digna. Los cuales se sintetizan en derechos para la vida digna, como el acceso a los elementos fundamentales, educación, salud, vías, cultura, vivienda, etcétera. Un segundo eje orientador relacionado con la protección de la naturaleza y los bienes comunes. Un tercer elemento del impulso al acceso a tierra y al desarrollo de la economía campesina y pesquera y todo lo relacionado con los procesos de organización comunitaria, autonomía y gobierno campesino, enfocados, pues también a los temas de Derechos Humanos, programas de mujeres, niños y juventudes campesinas, todo esto orientado a la permanencia en el territorio siguiente. ¿Ya bueno, la verificación del proceso de Constitución del TECAM está como tal, también en el proyecto acuerdo podrán observar allí? Como igualmente en cada uno de los aspectos para la decisión se encuentra el cumplimiento, el folio en el cual podemos ir ubicarlo dentro del expediente y las normas aplicables directamente que tienen que ver allí con cada una de estas etapas de trabajo. Esto conforma el conjunto de acciones de aspectos para la decisión y que permiten, decir que hemos cumplido con un proceso muy importante de impulso a un territorio que va a promover y que va a impulsar todo el proceso de organización campesina para la producción de alimentos y la superación de muchas de las desigualdades que viven las comunidades campesinas. En el municipio de Chimichagua principalmente y también una parte de astrea.

La delegada de la SAC, Mónica Rodríguez Benavides, informó que, tras la revisión del expediente, se identificó que, con posterioridad a la visita técnica, se produjeron modificaciones sustanciales en la delimitación de las veredas y en la cartografía del área pretendida para el Tecam.

Asimismo, la consejera advirtió que el expediente reporta la inclusión de nuevas organizaciones campesinas al proceso organizativo después de la fase de visita, sumándose a las 31 organizaciones solicitantes iniciales. Al respecto, planteó una inquietud jurídica sobre la validez de la solicitud, señalando que, ante cambios en la extensión territorial, en la identificación de las veredas y en la composición de



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

los sujetos solicitantes, la Agencia debería requerir a la comunidad la precisión y actualización formal de su petición inicial.

La delegada manifestó que la solicitud que dio origen al trámite no coincide con la realidad técnica y poblacional que se presenta actualmente para aprobación. En ese sentido, preguntó si de manera análoga a los procedimientos de constitución de resguardos indígenas, no corresponde realizar una adecuación formal de la solicitud inicial para asegurar que el acto administrativo de constitución guarde estricta coherencia con las comunidades u organizaciones que efectivamente integran el Tecam y el área finalmente delimitada.

El doctor **Nicolas**, dio respuesta al interrogante, indicando: en el proceso de construcción del Tecam, puede que vaya cambiando en el ejercicio mismo de trabajo organizativo, en el ejercicio de la visita técnica y donde se hace una corroboración allí de información particular. En el caso de Chimichagua las veredas que se encuentran registradas por parte de la información oficial disponible cartográfica nos ha indicado que el territorio tenía una configuración distinta, ya propiamente en el trabajo comunitario, en el trabajo de las comunidades que habitan su territorio, de allí que la modificación del polígono se haya dado teniendo en cuenta, que esa territorialidad campesina se construye justamente por esas, áreas que las organizaciones a las comunidades manifiestan ser, pues el entorno en el cual se desarrollan sus actividades y que permiten conformar, todos sus características culturales. campesinas en esa medida, esa identificación de esas áreas de esos territorios, puede que se vaya ajustando también con el tiempo. Ahora, respecto del número diverso de organizaciones, lo que viene sucediendo es que, progresivamente distintas expresiones comunitarias se vienen articulando porque encuentran en la territorialidad campesina una oportunidad, para participar dentro de las dinámicas de Planeación de organización y ojalá implementación de acciones que permitan, transformaciones positivas en su territorio, de allí que si bien hay un comité impulso inicial, es quién convoca y quién impulsa la realización de la territorialidad no altera o no irrumpe el hecho de que, progresivamente, otras organizaciones también quieran sumarse a estos ejercicios de participación, estos ejercicios de trabajo que permiten, impulsar esta forma diversa de ordenamiento social de la propiedad rural y a partir de ahí, generar esquemas propios de trabajo organizativo que permitan generar entre ellos, mecanismos de participación allí en el territorio. Esa es una tendencia que hemos identificado no solamente en ese Tecam, sino en otras iniciativas en las cuales, al ver esta oportunidad positiva para la transformación, conflictividades hacia aspectos, de desarrollo de impulso al territorio se ha manifestado, se ha identificado, que ha permitido que ha generado ese impulso de comunidades campesinas allí, en el territorio, incluso otras expresiones de mujeres, aspectos que nos parece muy positivo para promover, fomentar pues la participación ciudadana como un mecanismo importante y la articulación, en ejercicios, de transformación a partir de ese ordenamiento social y productivo del territorio.

La delegada de la SAC presentó una serie de observaciones y recomendaciones relacionadas con los Tecam. En primer lugar, se refirió a la necesidad de actualizar formalmente la solicitud inicial de la comunidad cuando se presenten modificaciones en el área geográfica o en la composición de las organizaciones campesinas solicitantes. Sostuvo que, conforme al **Decreto 1071 de 2015**, la ANT debe realizar un análisis integral de los requisitos de representatividad y territorialidad cada vez que el polígono o la base social cambien, garantizando que el acto administrativo de constitución guarde estricta coherencia con la realidad del trámite.

En cuanto a la articulación institucional, la consejera denunció la falta de participación estructural de la ADR y de la UPRA en la formulación de los Planes de Vida Digna. Advirtió que, según el reglamento, el apoyo de estas entidades no debe limitarse a comunicaciones o socializaciones, sino que debe traducirse en conceptos técnicos y acompañamiento financiero. Asimismo, subrayó que el Decreto 1071

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

asigna a la ANT la responsabilidad presupuestal y financiera de estos planes, por lo cual la Agencia no puede actuar como una mera receptora de insumos de las organizaciones, sino que debe liderar su estructuración técnica.

Respecto a la dimensión ambiental, la delegada observó que, ante la superposición del Tecam con áreas de especial protección (como humedales Ramsar), el Ministerio de Ambiente recomendó la articulación con las Corporaciones Autónomas Regionales como Corpocesar y Corpomag. No obstante, señaló que en el expediente no constan conceptos ni recomendaciones de dichas autoridades que nutran el Plan de Vida Digna o los ejes estratégicos del proyecto.

En materia de participación de terceros, la delegada de la SAC recordó que la constitución de los Tecam no debe afectar el derecho a la propiedad privada ni los derechos adquiridos. Al respecto, cuestionó la ausencia de medidas de publicidad que permitan a propietarios, poseedores y comunidades no campesinas conocer el proceso y participar en las audiencias públicas. Solicitó fortalecer este acápite para garantizar el derecho de contradicción de terceros, especialmente cuando el estudio de tenencia del mismo expediente reconoce que un 30% del área corresponde a predios privados y que existen superposiciones con explotaciones minero-energéticas.

Sobre la calidad de la información, la delegada recomendó que los datos demográficos, de informalidad y de hechos victimizantes no dependan únicamente de la información reportada por la comunidad y la ANT. Propuso contrastar estas cifras con fuentes oficiales como el DANE, la Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad de Víctimas, asegurando que los ejes de acción tengan un sustento estadístico riguroso.

En relación con la viabilidad financiera, la consejera expresó su preocupación por la falta de un presupuesto consolidado. Observó que el Plan de Vida Digna incluye compromisos de gasto para entidades ajenas al sector agricultura como el SENA, Gobernaciones, Alcaldías y cooperación internacional sin que exista evidencia de convenios o coordinación previa que asegure su ejecución. Asimismo, advirtió sobre el riesgo sanitario en la propuesta de "biofábricas comunitarias" sin la participación técnica del ICA, lo cual podría comprometer la inocuidad alimentaria y la sanidad de los predios colindantes.

Finalmente, la delegada manifestó inquietudes respecto al eje de organización comunitaria. Manifiesta su desacuerdo con el compromiso institucional de la ANT en el fortalecimiento y expansión de la "Guardia Interétnica Campesina y Popular" como estructura de gobierno propio y la promoción de una "ley de protección campesina" basada en dicha figura. Sostuvo que estas metas exceden la competencia misional de la Agencia y carecen de socialización previa con los sectores productivos, por lo que solicitó a revisar la redacción de estos puntos para salvaguardar la responsabilidad legal de la entidad y la seguridad jurídica del acto administrativo.

Sometido a Aprobación el Proyecto de Acuerdo, este fue aprobado con **Siete (7) votos positivos y dos (2) votos negativos**, por parte de las delegadas **Arlenys Alvarado Epieyu** Delegada de las Comunidades Indígenas y la **Dra. Mónica Rodríguez Benavides** Delegada de la SAC, sin observaciones por parte de los Consejeros sin Voto, pero con Voto,

Al realizar segundo llamado, para emitir el Voto, por parte del Secretario Técnico del Consejo Directivo al doctor **Julián David Peña Gómez**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo, se informó que: "... a las 10:52 H el doctor Julián David presentó excusas por 30 minutos. Ya regresará según muchas



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

gracias. Doctora Adriana...". Manifestación tomada de la grabación de la Sesión Extraordinaria 123 del Consejo Directivo llevado a cabo el 23 de diciembre de 2025, hora.

La Delegada de la SAC, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**, sustentó el voto negativo, indicando: "por las razones expuestas, nosotros consideramos que se debe fortalecer bastante el contenido del Plan de Vida Digna. además, por las razones ya expuestas relacionadas con que nuestro criterio, la ANT carece de competencia y la falta de publicación del plan de vida digna. En el momento en que se hizo la consulta ciudadana no aprobamos este proyecto de acuerdo. Señor Viceministro, yo quisiera solicitar que en el mes de enero pudiésemos hacer una mesa técnica con ojalá todos los integrantes o sus delegados. Para que pudiésemos revisar es la recomendación que hemos presentado en el marco de esta sesión y especialmente una referencia que usted hizo a que digamos los aspectos financieros y el presupuesto no son vinculantes para la Agencia Nacional de Tierras y otras entidades del Estado. Como mencionaba a la luz del artículo 2.1426. 4.1, en donde se establece justamente de manera expresa la responsabilidad presupuestal y financiera de la ANT. Entonces, si usted lo tiene a bien, yo propondría que en el mes de enero pudiésemos realizar una mesa técnica relacionada con las recomendaciones de los TECAM y el último aspecto que mencioné gracias."

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**.
- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave**.
- Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho. Directora de Justicia Formal **Dra. Sara Carolina Romero López**.
- Alto Comisionado para la Paz **Dr. José Otty Patiño Hormaza**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda**.
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda**.
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu**.
- Delegada de las Comunidades Negras **Dra. Rosa Emilia Solís Grueso**.
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**.
- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Dra. María José Muñoz**.

A continuación se realiza la presentación del **punto 5** del orden del día que corresponde a Aprobación proyecto de Acuerdo "**Por medio del cual se modifican los artículos 6, 11, 15 y 19 del Acuerdo 488 del 10 de julio de 2025 "Por medio del cual se fijan los criterios generales y el procedimiento para delimitar, constituir, ampliar y consolidar las Zonas de Reserva Campesina** de que tratan el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, el Título 13 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, y se dictan otras disposiciones".

Realiza la exposición la **doctora Lina María Salcedo Mesa**, Subdirectora de Administración de Tierras



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

de la Nación, Quien inicio la disertación haciendo alusión a la competencia jurídico legal para que el Consejo debata y apruebe el proyecto de Acuerdo Presentado y en la línea de tiempo enuncio los pasos que se dieron para la elaboración del proyecto, como también indicó el articulado que otorga la competencia. **La Subdirectora Salcedo Mesa, cedió el uso de la palabra al doctor José Luis Quiroga Pacheco**, Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura para que ahondara en la solicitud del cambio del numeral quinto, artículo Sexto, así como los otros artículos que se pretende modificar en el presente proyecto de acuerdo.

El Dr. **Quiroga Pacheco**, indicó: sobre la base de la pertinencia, sobre la base de la pertinencia de. De la modificación de este acuerdo es necesario, pues, que hacer un desarrollo de la de la presentación del mismo, entonces sobre esa base el Ministerio va a presentar los alcances de dicho acuerdo y le daría la palabra al equipo técnico. Entonces aquí estoy con el profesor Héctor Mondragón, quien nos va a hacer la presentación del alcance de la modificación propuesta y sobre la base, pues de ello lo escucharé muchas gracias bien. Esta modificación la propone el Ministerio basado primero en las. Opiniones de las organizaciones campesinas manifestadas en varias reuniones y en el acuerdo que tenemos sobre los argumentos de ellos, en el sentido de que se está lesionando el Decreto 1147 de 2024 sobre las reservas campesinas, que fue amplia y detenidamente concentrado con las organizaciones en. Varias reuniones en que se examinaron una y otra vez los textos de este decreto, considerando las diferentes observaciones que se hacían en otros sectores y también y por parte de Presidencia de la República y la Función Pública que estuvieron interviniendo en las discusiones y para construir lo que fue este decreto, entonces las modificaciones tienen que ver fundamentalmente, con el hecho de que no se cumplió con el acuerdo que y con el propio decreto que dice que las organizaciones representativas de las comunidades son las que intervienen en el proceso, estas organizaciones pueden ser de diverso orden, algunas que tienen que ver con la Ley 2219 del 2022, expedida un poco antes de llegar este gobierno. Y asociaciones que tienen que ver con un régimen del Ministerio del trabajo, que son los sindicatos campesinos que hay en muchas partes del país, u organizaciones cooperativas que tienen un régimen relativo a la economía solidaria y también las juntas comunales. Sin embargo, el 488 únicamente menciona a las juntas comunales, discriminando a otras formas de organización. Y no teniendo en cuenta que muchas veces las juntas comunales no tienen mayoría en una región, son pequeñas o pueden existir en una vereda, es la unidad, tocaría pagar los micrófonos la una vereda que es la unidad, s básica que de hecho existe en el País. Puede existir o no existir una Junta comunal, de hecho, la ~~juntas comunales~~ juntas comunales no son el resultado de una elección popular de los habitantes de una vereda. Por eso, ni la ley ni la Constitución le reconocen el carácter de una autoridad de un determinado territorio, que puede llamarse, por ejemplo, vereda. Mientras, las juntas administradoras locales, por ejemplo, sí son elegidas popularmente como lo son los alcaldes, gobernadores, consejos, Asambleas de las entidades territoriales y tampoco hay un reconocimiento de autoridad en este momento, puede que llegue a verlo, pero no existe de una Junta de Gobierno campesina o una autoridad que sea equivalente a la que existe, por ejemplo, en los cabildos indígenas o en los consejos comunitarios. Las juntas comunales son simplemente una forma de organización de las posibles que pueden tener los campesinos y por eso una disconformidad con las organizaciones de las diferentes zonas de reserva constituidas y de las que están en proceso de Constitución. Por lo mismo no resultaba correcto. Un periodo de transición dispuesto para este caso en que no se hubiera presentado las actas o decisiones de las juntas comunales. Esas son dos de los artículos que se proponen modificar. ¿El otro tiene que ver también con el cumplimiento del 1147 sobre cómo se convoca el plan de desarrollo, quiénes lo construyen en cabeza de quién está el 1147? Dispone que sean las organizaciones propias de la comunidad campesina y el y que tiene que tener el apoyo de la ANT de la AER. Luego de esto se convocan otros sectores, entonces entre los sectores que se convoca está primero las autoridades municipales, las autoridades ambientales y bueno otros posibles que de acuerdo a la extensa. Conversación que hubo ayer en la mesa técnica, debate y construcción conjunta, se acordó convocar

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

también a otras personas y asociaciones, como por ejemplo las asociaciones gremiales, y es en este sentido que se incluye la convocatoria también de los sectores gremiales, por ejemplo, una asociación de productores que existe en el área, está perfectamente allí. Constituida siempre y cuando, dejando claro que el carácter de la reserva es el de una territorialidad campesina y que se cumplen las normas diferentes adicionales que existen en el ámbito ambiental, tal y como lo se relaciona con respecto a los conceptos de ambiente, etcétera, para que haya una armonía, entre la producción que se puede realizar por la economía campesina en una reserva campesina con respecto a las normas existentes. Por último, se propone una modificación que haga realidad lo que está dispuesto desde el artículo 80 de la ley 160, que es que donde haya una determinada gran propiedad en la zona que se proceda a adquirir lo que supere los límites máximos que deben ser definidos en los acuerdos de Constitución de cada reserva campesina, o también los que el Consejo Directivo, en virtud de la competencia que le da la ley y el artículo 80, pueda disponer de límites máximos. Se mantiene la disposición de que se respetará el derecho de propiedad y desde luego, su función. Social y ecológica y la adquisición de la propiedad que se dispone está en las normas de la ley 160, que igualmente respetan ese derecho de propiedad, porque lo que se hace es adquirir por compra venta, lo que implica reconocer el proceso, el derecho de propiedad. La ley 160 autoriza un proceso de expropiación en caso. De que así lo solicite la ANT, pero esto no es la política del actual Gobierno, y no lo ha sido desde los primeros años de la ley 160, porque esta ley de expropiación, que de todos modos también reconoce el derecho a propiedad, es una expropiación con indemnización al Incora entonces le resultaba siendo muy por las sentencias de los jueces. Es decir, es un proceso demorado, inocuo y no es un interés nuestro cambiarlo. Pero De todos modos está bien la ley 160 y no vamos a cambiar la ley 160, sino aplicar la necesidad de realizar reforma agraria en las zonas de reserva campesina que así lo ameritan. Pongo como ejemplo el caso del Guaviare, donde en la zona de reserva se ha producido una concentración de la propiedad. Allí existe, entre otras, una antigua resolución que fija un límite, pero no se ha cumplido. Entonces queremos que el acuerdo sea claro. En dar la ANT la orientación de cumplir estas normas ayer, pues los integrantes de este Consejo Directivo muy diligentemente presentaron sus observaciones y pues se ha tratado de incorporarlas. Por ejemplo, los compañeros indígenas pidieron que en lo que se refiere a la prioridad, para los programas de reconocimiento de ocupación y aprovechamiento que dispone las normas de la ANT, actualmente, se especifique que teniendo en cuenta la excepción que disponen tanto el Decreto 1147. Sobre territorios indígenas, también los territorios afrocolombianos y la excepción que dispone el acuerdo de la ANT, el artículo tercero. Y esto, pues se incorporó al texto tal y como los compañeros indígenas lo aceptaron entonces ayer, en la medida en que lo que es posible, dentro de las consideraciones que hubo, tratamos de incorporar las observaciones. Y dejaría entonces hasta ahí, porque pues el texto ya original es bien conocido y las modificaciones que se hicieron ayer ya están incorporadas en este texto.

Se da la palabra a **Angie Catalina Peñaranda**, asesora jurídica del Ministerio, para puntualizar algunos temas. De las modificaciones que se hicieron en virtud de las observaciones que nos realizaron ayer en la mesa técnica, particularmente de la SAC, nos hacía la observación, ellos hicieron una propuesta de adicionar unos párrafos al artículo 12 que habla de la audiencia pública en términos de garantizar la participación de todos los actores del sector privado, gremios incluidos propietarios, poseedores de la zona. En ese sentido, en la matriz ustedes pueden ver bien cómo se respondió a cada una de las propuestas, pero lo que hicimos fue modificar el primer inciso del artículo 12, incluyendo a todos los terceros con interés o con derechos, y que dicha convocatoria sería divulgada a través de medios de comunicación locales y comunitarios. Así mismo, en virtud de eso, en el artículo 11. Incluimos en el artículo, en el 11, en este inciso, una vez culminado el plan de desarrollo, se realizará socialización de este con las organizaciones y con las entidades que son mencionadas en el plan de desarrollo sostenible, a fin de recibir aportes y observaciones finales. Ese inciso que solo contemplaba la socialización con las organizaciones campesinas y se le agregó los demás actores. En la matriz, pueden

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

ver bien cómo quedó ese tema, pero con eso dimos respuesta a esas observaciones que se realizó desde la SAC, era para para puntualizar eso, creo que esas eran las observaciones más sustanciales y se ajustó. **Laura, Sofia**, que interviene por parte de la dirección de ordenamiento. Muchas gracias señor Viceministro solamente para para indicar dos aspectos, el primero es que bueno como lo mencionó el profesor **Mondragón**, estos ajustes también han sido dialogados con las organizaciones campesinas, quienes se han solicitado de manera erructada como la importancia de poder hacer estas estas precisiones y en segunda instancia, que ayer uno de los comentarios en el marco de la mesa técnica era que como no saben, estoy en los lineamientos para el plan de desarrollo sostenible, pues no se podían expedir esto y creo que también quedó claro que en las organizaciones también han solicitado, este cambio de la mano, de manera anticipada y hacerlo incluso antes de los lineales de desarrollo sostenible y no, existe, ningún condicionamiento legal y un donativo que nos condicione, que primero debe estar, el documento de lineamientos, el que ya se viene también trabajando y que está en la etapa final de concertación con las organizaciones campesinas y pendiente de un diálogo con las ministras de Ambiente y Agricultura. Sinceramente quería indicar esto, que creo que también ayer se reiteró en varias oportunidades por parte de la SAC, aspecto que fue aclarado durante el espacio de la mesa técnica. Por lo demás, todos los comentarios y observaciones, que fueron hechos también fueron, precisadas y los comentarios incorporados también y por parte del Ministerio de Agricultura y la Agencia Nacional de tierras, ayer de manera posterior al espacio y el término que se solicite antes de las 16:30 de la tarde. Angie Catarina, perdón, únicamente que me faltó que en el párrafo del artículo 11, también en virtud de los comentarios que se hicieron desde la SAC, hicimos unos ajustes el párrafo original, decía la ANT. ¿Podrá convocar entonces para no dejarlo facultativo? Aceptamos y quedó convocará. Y se incluyó también la aclaración de otros actores territoriales que son sector privados. Gremiales, entre otros entendidos, también propietarios, poseedores, que era el tema que más se insistía desde la SAC. De esa manera fue que atendimos esos comentarios que eran los más sustanciales, los de ambiente también. Y en la matriz, pues como lo pueden ver, están las respuestas de lo que se ajustó y lo que no se ajustó. Eso sería todo listo. Doctora, muchas gracias a todo el equipo del Ministerio. Doctor José Luis, por favor, pregunto a los consejeros si hay alguna observación para que la manifiesten.

No existiendo ninguna observación, se procede a Votar el Proyecto de Acuerdo y se llamó a lista, a los Consejeros Delegados, Proyecto que fue aprobado con **Siete (7) Votos Positivos, Dos (2) Votos Negativos**, sin Observaciones.

Al realizar segundo llamado, para emitir el Voto, por parte del Secretario Técnico del Consejo Directivo al doctor **Julián David Peña Gómez**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo, se informó que no se encontraba conectado. Minuto 3:40:04 tomado de la grabación de la sesión extraordinaria 123 del 23 de diciembre de 2025.

La Delegada de la SAC, Dra. Mónica Rodríguez Benavides manifestó que vota negativo el proyecto y sustentó el voto así: En primer lugar, reiteró las objeciones presentadas al inicio de la sesión relacionadas con las inconsistencias en el acceso a la información y el incumplimiento de los términos de publicidad de los proyectos. Hizo un llamado al Ministerio de Agricultura y a la Secretaría Técnica para garantizar el conocimiento previo y oportuno de los documentos, subrayando que este acceso es una condición indispensable para el ejercicio del deber de diligencia, cuidado y responsabilidad que asumen los consejeros en la revisión de los actos administrativos.

En segundo lugar, la consejera expresó su preocupación por la falta de expedición de los lineamientos y criterios técnicos de manera previa a esta nueva modificación del acuerdo. Sostuvo que, conforme al

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

marco reglamentario, dichos criterios deben ser el resultado de una coordinación y concertación entre las organizaciones representativas de las Zonas de Reserva Campesina, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Ambiente.

Advirtió que proceder con una reforma al articulado sin contar con tales lineamientos genera inestabilidad normativa, toda vez que este proyecto de acuerdo se somete a una nueva modificación en un periodo inferior a seis meses desde su última aprobación. En ese sentido, señaló que la ausencia de una base técnica concertada podría derivar en futuras y reiteradas modificaciones, afectando la seguridad jurídica que debe regir las decisiones de este Consejo Directivo.

Votaron de manera Virtual:

- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco.**
- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave.**
- Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho. Directora de Justicia Formal **Dra. Sara Carolina Romero López.**
- Alto Comisionado para la Paz **Dr. José Otty Patiño Hormaza**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda.**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda.**
- Delegada de las Comunidades Indígenas **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu.**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.**
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

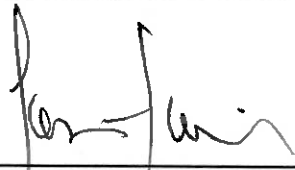
- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño.**
- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Dra. María José Muñoz.**

Agotado el orden del día, el **Secretario Técnico** solicita al Presidente del Consejo Directivo levantar la sesión, solicitud que es autorizada por el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**. La sesión finaliza a las 11 y 46 a.m.

En la presente acta consta la **sesión No 123** del Consejo Directivo llevada a cabo el 23 de diciembre de 2025, cuya presidencia fue ejercida por el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, en su calidad de presidente y Viceministro de Desarrollo Rural (E). Esta acta es aprobada en la sesión No. 127 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 4 de marzo de 2026, en la cual también presidió el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural (E).

Se termina la sesión siendo las 11:46 a.m.-

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	
JOSE LUIS QUIROGA PACHECO Presidente del Consejo Directivo	JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE Secretario técnico del Consejo Directivo
Proyectó: William Alberto Rubio Herrera - Contratista Oficina de Planeación Revisó: Mélida Fernanda García – Funcionaria Oficina de Planeación, Paula Márquez Contratista Oficina de Planeación.	
ANEXOS	

